

Acta No. 67-2010

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre del 2010, al ser las trece horas del día con treinta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación Actas 065-2010
 - III. Correspondencia recibida
 - IV. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos
 - V. Asuntos Pendientes:
 - a.- Recurso presentado por el señor Ismael López
 - b.- Tallas de captura de camarón y otros
 - c.- Instructivo y Contratos, para el otorgamiento de combustible a precio preferencial
 - d.- Reglamento uso de celulares
 - e.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias
 - f.- Instructivo horas extraordinarias
 - VI. Asuntos Varios
 - VII. **Cierre**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO No. 1

I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con treinta minutos, del día 15 de octubre del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente Ejecutivo
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Directivo
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Jorge Niño Villegas	Vicepresidente
Sra. Xinia Chaves Quirós	Directora
Sr. Walter Gutiérrez Montero	Director
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director

ASESORES

Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
-------------------------	-----------------

ARTÍCULO No. 2

II. Aprobación de las Actas 65-2010

Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del Acta citada.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./361-2010

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°.65-2010, celebrada el día 15 de octubre del 2010, en la ciudad de Puntarenas.

ARTÍCULO No. 3

III. Correspondencia Recibida

Se lee documento oficio N°:09036 (DFOE-SD-0832) de fecha 22 de setiembre del 2010, dirigido a la señora Yahaira Chambers Vargas, Secretaria de Junta Directiva, suscrito por la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente Área de Seguimiento de Disposiciones, de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica que se deja sin efecto la disposición 4.2.a) del informe DFOE-PGA-86-2006, sobre la evaluación de la gestión del INCOPELCA en relación con la vigilancia y control de la pesca de tiburón.

Se toma nota.

ARTÍCULO No. 4

Se lee documento oficio DDI/046/10-2010, de fecha 15 de octubre del 2010, dirigido al Señor Luis dobles, Presidente Ejecutivo, suscrito por el señor Hubert Araya Umaña, Jefe Departamento de Investigación y Desarrollo, mediante el cual emite criterio respecto a solicitud presentada por el señor Cirilo Quintero Quintero, pescador de balyhoo, (Hyporhampus saltador), para que se le autorice la captura de 4800 individuos de balyhoo, del 15 al 18 y del 21 al 23 de octubre del año en curso, para ser comercializados y usados en un torneo de pesca deportiva turística en Herradura.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./362-2010

Considerando

1.- Que mediante oficio DDI/046/10-2010, el señor Hubert Araya Umaña, Jefe Departamento de Investigación y Desarrollo, emite criterio respecto a solicitud presentada por el señor Cirilo Quintero Quintero, pescador de ballyhoo (Hyporhampus saltador), para que se le autorice la captura de 4800 individuos de ballyhoo, del 15 al 18 y del 21 al 23 de octubre del año en curso, para ser comercializados y usados en un torneo de pesca deportiva turística en Herradura.

Por tanto, acuerdan:

Acoger el criterio vertido por el señor Hubert Araya Umaña, Jefe Departamento de Investigación y Desarrollo, autorizándose al señor Cirilo Quintero Quintero, la captura de 4800 individuos de ballyhoo (Hyporhampus saltador, del 15 al 18 y del 21 al 23 de octubre del año en curso, para ser comercializados y usados en un torneo de pesca deportiva turística en Herradura. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 3

Se lee documento oficio G-077-2010, de fecha 06 de octubre del 2010, dirigida a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por los señores José Luis Hernández Vega, Gerente Fernando Barrantes Gamboa, Presidente Consejo de Administración COOPEINPESA R.L., mediante el cual manifiestan su inconformidad al incremento de tarifas por bienes y servicios que se brindan en la Terminal Pesquera, establecidas mediante acuerdo AJDIP/290-2010.

Se lee documento oficio TP-059-09-2010, de fecha 20 de setiembre del 2010, dirigido a los miembros de la Comisión de Tarifas, suscrito por la señora Tatiana Benavides, Encargada de la Terminal Pesquera, mediante el cual se refiere al ajuste de tarifas por bienes y servicios que brinda el INCOPELCA en la terminal Pesquera, realiza un análisis comparativo de las mismas.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./363-2010

Considerando

- 1.- Que mediante oficio G-077-2010, los señores José Luis Hernández Vega, Gerente Fernando Barrantes Gamboa, Presidente Consejo de Administración COOPEINPESA R.L., manifiestan su inconformidad al incremento de tarifas por bienes y servicios que se brindan en la Terminal Pesquera, establecidas mediante acuerdo AJDIP/290-2010.**
- 2.- Que en oficio TP-059-09-2010, la señora Tatiana Benavides, Encargada de la Terminal Pesquera, se refiere al ajuste de tarifas por bienes y servicios que brinda el INCOPECA en la terminal Pesquera, realiza un análisis comparativo de las mismas.**

Por tanto, acuerdan:

Solicitar a la Comisión de Tarifas brinde explicación y propuesta con relación al cobro del costa administrativo de los servicios que se brindan en la Terminal Pesquera, según lo expuesto en oficios G-077-2010 y TP-059-09-2010. Dicho informe deberá ser remitido a esta Junta Directiva a más tardar el 28/10/2010. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 4

Se lee documento oficio DA-247-2010, de fecha 12 de octubre del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Alvaro Otárola, Jefe Departamento de Acuicultura, mediante el cual remite solicitud N°.111010-2, presentada por la Fundación Parque Marino del Pacífico, cédula jurídica 3-006-293428, para el cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales o marinas, dicha autorización es para la operación de un proyecto denominado “Producción de Pargo Manchado en la Ganja Marina de Bahía de San Lucas, Golfo de Nicoya”. Este proyecto se ubicará en aguas del Océano Pacífico, Golfo de Nicoya, específicamente en la Bahía de San Lucas.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./364-2010

Considerando

- 1.- Que mediante oficio DA-247-2010, el señor Alvaro Otárola, Jefe Departamento de Acuicultura, remite solicitud N°.111010-2, presentada por la Fundación Parque Marino del Pacífico, cédula jurídica 3-006-293428, para el cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales o marinas, dicha autorización es para la operación de un proyecto denominado “Producción de Pargo Manchado en la Ganja Marina de Bahía de San Lucas, Golfo de Nicoya”. Este proyecto se ubicará en aguas del Océano Pacífico, Golfo de Nicoya, específicamente en la Bahía de San Lucas.**

Por tanto, acuerda:

- 1.- Comisionar al Lic. Guillermo Ramírez, Asesor Legal, emita criterio urgente para efecto de resolver sobre el particular, el cual permita establecer si no existe ningún impedimento legal para la ejecución del proyecto en la zona propuesta. Dicho criterio deberá ser remitido a más tardar el día 29 de octubre del 2010. ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO No. 5

Se lee documento oficio PRI-0740-08-2010, de fecha 04 de agosto del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Ginnette Valerín Odalier Quirós, Jefe de la Oficina Regional de Quepos, mediante el cual remite solicitud presentada por la Empresa Naviera Herjomar Caldera S.A, para que se le otorgue licencia de pesca para la embarcación Taurus Tuna, la cual está en la lista de veda de la CIAT. Menciona que el armador y el Insopesca, han solicitado a la CIATT el traslado para el período de veda para el segundo período, es decir, del 11/11/10 al 18/01/11.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./365-2010

Considerando

1.- Que mediante oficio PRI-0740-08-2010, de fecha 04 de agosto del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Ginnette Valerín Odalier Quirós, Jefe de la Oficina Regional de Quepos, mediante el cual remite solicitud presentada por la Empresa Naviera Herjomar Caldera S.A, para que se le otorgue licencia de pesca para la embarcación Taurus Tuna, la cual está en la lista de veda de la CIAT. Menciona que el armador y el Insopesca, han solicitado a la CIATT el traslado para el período de veda para el segundo período, es decir, del 11/11/10 al 18/01/11

Por tanto, acuerdan:

1.- Autorizar al Departamento de Protección y Registro para que tramite la gestión de licencia de pesca para el Pesquero Taurus Tuna, siempre y cuando exista comunicación por parte de la CIATT del traslado de dicha embarcación para el período de veda correspondiente al segundo período, es decir, del 11/11/10 al 18/01/11.

ARTÍCULO No. 6

Se lee documento oficio AL-01-61-09-2010, de fecha 21 de setiembre del 2010, dirigido al Señor Luis Dobles, Presidente Ejecutivo, suscrito por el señor Guillermo Ramírez, Asesor Legal, mediante el cual remite comunica que por medio de Voto 3471-2010, del 27 de agosto del 2010, el tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, rechazó la demanda interpuesta por el Aquacorporación y otros contra el INCOPECA, ICE, el Estado y la Asociación Tilaranense de Pescadores.

Se retoma recurso de apelación interpuesto por el señor Ismael López Villalobos, los Señores Directores determinan procedente acogerlo.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./366-2010

Considerando

1. Que mediante acuerdo No. 280-2006 de 16 de junio de 2006, la Junta Directiva otorgo autorización para el desarrollo de un proyecto de cultivo de tilapia en jaulas flotantes en el embalse Arenal a la Asociación Tilaranense de Productores de Tilapia representada por el Sr. Ismael López Villalobos.

2. Que en el desarrollo del proyecto productivo y por la existencia posterior de otras empresas ubicadas aguas abajo del embalse Arenal se han presentado cuestionamientos y discusiones sobre el aprovechamiento de las aguas, su utilización y efectos operativos del y los proyectos productivos.

3. Que en atención a las diversas situaciones planteadas a la Junta Directiva y en su oportunidad el conocimiento de una demanda ordinaria interpuesta contra la ejecución del proyecto desarrollado por la Asociación Tilaranense de productores de tilapia, que incluía también al INCOPECA y al Estado, la Junta Directiva emitió los acuerdos No. AJDIP/326-2009 y AJDIP/054-2010; mediante los cuales se determino no otorgar autorizaciones para ampliar la producción de tilapia en el embalse Arenal con respecto a la producción acuícola real que se tenía a ese momento en 300 toneladas métricas anuales, respecto a la autorizada hasta por 500 toneladas métricas anuales.

4. Que la Asociación Tilaranense de Productores de Tilapia, notificada de los acuerdos indicados interpuso los correspondientes recursos de reposición o reconsideración contra dichos acuerdos, por considerarlos no ajustados a la realidad de los hechos y la operación del Proyecto.

5. Que en el proceso contencioso administrativo seguido en sede judicial, el Juzgado competente declaro y rechazo las medidas cautelares solicitadas por el recurrente o demandante y mediante sentencia formal rechazo finalmente en todos sus extremos la demanda interpuesta al considerarse improcedente los argumentos establecidos por el demandante y no haberse logrado determinar ningún tipo de daño al sistema ecológico o ecosistema del embalse Arenal producto de la operación del proyecto de cultivo de tilapias.

6. Que en razón de lo indicado y los documentos que obran en el expediente administrativo del cual ha tenido conocimiento esta Junta Directiva y el expediente judicial del proceso contencioso, la Junta Directiva considera procedente, acoger el recurso planteado por la Asociación indicada contra los acuerdos de la Junta Directiva No 326-2009 y 054-2010.

Por tanto, la Junta Directiva

ACUERDA

1. Se declara con lugar el recurso de reposición o reconsideración interpuesto por la Asociación Tilaranense de Productores de tilapia contra el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/054-2010 y su acuerdo originario, AJDIP/329-2009, los cuales en atención a lo resuelto se dejan sin efecto y se anulan en todos sus extremos.

2. Comuníquese al recurrente en el lugar y medio que consta en el expediente administrativo, citado en la interposición de su recurso y al fax 2272-6341.
Acuerdo firme.

ARTÍCULO No. 7

Se lee certificación 316-10, suscrito por la señora Martha Monge Marín, Secretaria Consejo de Gobierno, mediante la cual comunica el nombramiento del señor Edgar Guzmán Matarrita, cédula de identidad 6-160-046, a partir del 12 de octubre del 2010 y por el resto del período hasta el 31 de junio del 2014.

Se toma nota.

ARTÍCULO No. 8

Se lee documento carta de fecha 17 de setiembre del 2010, dirigida a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por la señora Giselle Soto Segura, mediante la cual solicita se le permita finiquitar los trámites para el traspaso de la embarcación denominada Abeja II, matrícula PP-8840.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./367-2010

Considerando

1.- Que mediante carta de fecha 17 de setiembre del 2010, dirigida a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por la señora Giselle Soto Segura, mediante la cual solicita se le permita finiquitar los trámites para el traspaso de la embarcación denominada Abeja II, matrícula PP-8840.

Por tanto, acuerda:

Acoger la solicitud presentada por la señora Giselle Soto Segura, por lo que se autoriza al Departamento de Protección y Registro, proceda a otorgarle a la interesada, prórroga de tres meses, para que finiquite el traspaso de la embarcación denominada Abeja II, matrícula 8840.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 8

Se lee documento carta de fecha 23 de setiembre del 2010, dirigida a los Señores miembros de Juta Directiva, suscrita por el señor Juan de Dios Salazar Obando, mediante la cual solicita se le permita finiquitar los trámites para el traspaso y sustitución de la embarcación denominada Mariluz, matrícula PP-6767.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./368-2010

Considerando

1.- Que mediante carta de fecha 23 de setiembre del 2010, el señor Juan de Dios Salazar Obando, solicita se le permita finiquitar los trámites para el traspaso y sustitución de la embarcación denominada Mariluz, matrícula PP-6767.

Por tanto, acuerda:

Acoger la solicitud presentada por el señor Juan de Dios Salazar Obando, por lo que se autoriza al Departamento de Protección y Registro, proceda a otorgarle al interesado, prórroga de tres meses, para que finiquite el traspaso y sustitución de la embarcación denominada Mariluz, matrícula PP-6767. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 8

Se lee documento carta de fecha 09 de agosto del 2010, dirigida a los Señores miembros de Juta Directiva, suscrita por el señor Miguel Adaniz Porras, mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para finiquitar los trámites para el traspaso de la embarcación denominada Melany, matrícula PP-6669.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./369-2010

Considerando

1.- Que mediante carta de fecha 09 de agosto del 2010, el señor Miguel Adaniz Porras, solicita se le otorgue prórroga para finiquitar los trámites para el traspaso de la embarcación denominada Melany, matrícula PP-6669.

Por tanto, acuerda:

Acoger la solicitud presentada por el señor Miguel Adaniz Porras, por lo que se autoriza al Departamento de Protección y Registro, proceda a otorgarle al interesado, prórroga de seis meses, para que finiquite el traspaso de la embarcación denominada Melany, matrícula PP-6669. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 9

Se lee documento carta de fecha 10 de agosto del 2009, dirigida a los señores miembros de Junta Directiva, suscrita por el señor Carlos Luis Villarreal Segura, mediante el cual presenta solicitud de sustitución de la embarcación denominada Tosty I, matrícula PP-7250.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./370-2010

Considerando

1.- Que mediante carta de fecha 10 de agosto del 2009, el señor Carlos Luis Villarreal Segura, presenta solicitud de sustitución de la embarcación denominada Tosty I, matrícula PP-7250.

Por tanto, acuerdan:

Acoger la solicitud presentada por el señor Carlos Luis Villarreal Segura, autorizándose al Departamento de Protección y Registro, proceda dar trámite a la gestión presentada por el

**interesado, para la sustitución de la embarcación denominada Tosty I, matrícula PP-7250.
ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO No. 10

IV. Informe y mociones de Presidencia y Directivos

El señor Luis Dobles presenta propuesta de acuerdo con el objetivo de cumplir la resolución emitida por la Sala Constitucional, para que la descarga de productos y bienes en puertos costarricenses debe realizarse en muelles públicos. Explica las obras que se han realizado en la Terminal Pesquera para habilitar el muelle para que se realicen las descargas de productos pesqueros.

SE ACUERDA

**A.J.D.I.P./371-2010
CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, fundamentalmente las regulaciones existentes en la Ley General de Aduanas, sus disposiciones reglamentarias y jurisprudencia pertinente emitida por la Sala Constitucional, la descarga de productos y bienes en puertos costarricenses debe realizarse en muelles públicos, en el tanto se cuente con la infraestructura necesaria para tales fines y que la Administración Pública pueda brindar tales servicios.
2. Que la descarga de productos pesqueros provenientes de embarcaciones extranjeras de palangre que lleguen a puertos en el océano Pacífico costarricense, como en el caso específico de Puntarenas, se ha permitido su realización en muelles privados ante la carencia hasta la fecha de infraestructura de carácter pública o de un muelle público habilitado para dicho fin.
3. Que la descarga de productos pesqueros provenientes de embarcaciones extranjera de palangre, sea realizada en un muelle oficial público, mejora las condiciones de transparencia, así como los mecanismos de supervisión, control y fiscalización, del ejercicio de las competencias otorgadas a entidades públicas y la realización de la visita oficial a dichas embarcaciones, en todas las materias relacionadas con dicha actividad.
4. Que el INCOPECA ha realizado todos los esfuerzos necesarios para habilitar como muelle público el ubicado en la Terminal de Multiservicios Pesqueros de Barrio el Carmen de Puntarenas, bajo la administración del INCOPECA, en el cual podrá realizarse la descarga de las embarcaciones indicadas y adicionalmente brindarse servicios de la misma naturaleza a las embarcaciones de la flota pesquera costarricense, muelle que estará habilitado a finales del mes de noviembre del presente año.

Por tanto la Junta Directiva

ACUERDA

1.- En forma obligatoria y única, a partir del 01 diciembre del año 2010 la descarga de productos pesqueros para las actividades correspondientes, provenientes de embarcaciones de palangre de bandera extranjera en puertos del Océano Pacífico costarricense mientras no existan otras instalaciones o infraestructuras adicionales similares o mejores idóneas, de naturaleza pública, deberá ser realizada en Puntarenas, en el muelle de la Terminal de Multiservicios Pesqueros de Barrio el Carmen de Puntarenas, bajo administración del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

2.- Las embarcaciones de palangre de bandera extranjera deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por el INCOPECA y la normativa costarricense vigente para la descarga de los productos pesqueros.

3.- Acuerdo firme, Publíquese.

ARTÍCULO No. 11

El señor Luis Dobles presenta oficio DA-P-095-10, de fecha 19 de octubre del 2010, suscrito por los funcionarios Manuel Benavides, Jefe Sección de Presupuesto, y Edwin Fallas Quirós, Director Administrativo, mediante el cual remiten Modificación Presupuestaria N°.06-2010, para financiar gastos operativos y de capital en la Institución.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./372-2010

Considerando

1.- Que mediante oficio DAP-095-10, de fecha 19 de octubre del 2010, signado por los funcionarios Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, y Edwin Fallas Quirós, Director Administrativo, se remite la Modificación Presupuestaria N°.06-2010, con un origen y aplicación de recursos ¢59,115,300.00, con el objetivo de financiar gastos operativos y de capital de la Institución.

2.- Que esta Junta Directiva considera procedente avalar y aprobar la Modificación Presupuestaria N°.06-2010 presentada, por cuanto los funcionarios mencionados, indican que la misma se apega a los lineamientos del Reglamento R-CO-67-2007 y ha sido debidamente justificada ante esta Junta Directiva.

Por tanto, se dispone:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°.06-2010 del INCOPECA, de acuerdo con lo establecido en el oficio DAP-095-2010, signado por los funcionarios Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, y Edwin Fallas Quirós, Director Administrativo con un origen y aplicación de recursos ¢59,115,300.00. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 12

El señor Julio Saavedra informa sobre la realización de Talleres los días 3 y 4 de noviembre del 2010, en Barra del Colorado, y el día 10 de noviembre del año en curso, en Cahuita, con el objetivo de analizar algunos aspectos legales relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera en el Mar Caribe costarricense.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./373-2010

Autorizar a los señores Julio Saavedra Chacón y Walter Gutiérrez Montero, Directivos, para que participen en los de Talleres programados para los días 3 y 4 de noviembre del 2010, en Barra del Colorado, y el día 17 de noviembre del año en curso, en Cahuita, con el objetivo de analizar algunos aspectos legales relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera en el Mar Caribe costarricense. Se autoriza a la Administración cubra a los señores Directivos, el transporte y viáticos respectivos.

ARTÍCULO No. 13

El señor Alvaro Moreno manifiesta su inconformidad porque el señor de apellido Matarrita, vecino de Costa de Pájaros, al cual le extraviaron el motor que se encontraba en custodia del INCOPECA. Señala que desde hace varios meses el señor Matarrita está esperando que la Institución le devuelva su motor. Solicita al señor Luis Dobles realice las acciones pertinentes porque INCOPECA es la que está quedando en mal.

El señor Luis Dobles indica que va a conversar al respecto con el señor Edwin Fallas, Director Administrativo, para que atienda este asunto.

ARTÍCULO No. 14

El señor Alvaro Moreno menciona que personeros del Parque Marino, le han comentado que el proyecto de producción de pargo ha habido una sobrepoblación, por lo que le plantearon la solicitud para que el señor Oscar Fajardo, funcionario de INCOPECA, quien está desarrollando este proyecto, no sea trasladado, con el objetivo de que continúe atendiendo la producción de alevines de pargo.

ARTÍCULO No. 15

El señor Alvaro Moreno refiere que anteriormente la Comisión de la Asamblea Legislativa lo convocó, para referirse al proyecto de reforma del artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, en esa ocasión se le hizo imposible atender la solicitud planteada. Menciona que nuevamente se le ha convocado para comparecer ante dicha Comisión el día 4 de noviembre del 2010, solicita la respectiva autorización.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./374-2010

Autorizar al señor Alvaro Moreno Gómez, para que el día 04 de noviembre del año en curso, comparezca ante Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en calidad de representante de esta Junta Directiva, para el análisis de la reforma del artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO No. 16

El señor Martín Contreras manifiesta su preocupación por la situación que se presenta en Cuijiniquil, en lo referente a los servicios que brinda al pescador la Capitanía de Puerto. Señala la urgencia de solucionar esta problemática que enfrenta el sector pesquero de esa zona.

El señor Luis Dobles se compromete a realizar las acciones pertinentes ante los personeros del Ministerio de Obras Públicas para solucionar este asunto.

ARTÍCULO No. 17

La señora Xiomara Molina refiere que algunos Inspectores le han comentado una situación que se les ha venido presentando con el asunto del pago de horas extraordinarias los fines de semana.

El señor Luis Dobles manifiesta que se han realizado las consultas pertinentes al Ministerio de Trabajo e incluso al MAG. Indica que la jornada laboral es de 48 horas semanales. En INCOPECA la jornada de trabajo es de 8 a 16 horas, lo que significa una jornada de 8 horas diarias, 40 horas semanales, sin embargo, en la Administración Pública que es de pago quincenal o mensual, el salario se comprende por 30 días.

De acuerdo con el Código de Trabajo y la Administración Pública, cuando el funcionario trabaja después de su jornada ordinaria o el sábado, el pago corresponde a tiempo y medio, pero el día sábado ya está contemplado dentro del salario, por tanto, sólo se le cancela la diferencia de 0.5 del salario, si se labora más de ocho horas diarias el pago corresponde a 1.5.

El señor Alvaro Moreno aclara que el funcionario labora ocho horas diarias, el tiempo trabajado después de éstas debe ser considerado tiempo extraordinario.

El señor Luis Dobles manifiesta que si el funcionario trabaja el sábado, sólo se le reconoce un 0.5 del salario durante las primeras ocho horas y en el caso del domingo, se le reconoce un 1 del salario durante las primeras ocho horas, porque el salario ya contempla el pago de ocho horas diarias durante los 30 días del mes.

ARTÍCULO No. 18

V. Asuntos Pendientes:

a.- Recurso presentado por el señor Ismael López

Ya fue resuelto mediante acuerdo AJDIP/366-2010.

ARTÍCULO No. 19

b.- Tallas de captura de camarón y otros

Los Señores Directores consideran muy importante establecer las tallas de capturas para regular la pesca de juveniles.

Se comisiona a la Secretaría para que los funcionarios Hubert Araya y Marvin Mora hagan una presentación al respecto.

ARTÍCULO No. 20

c.- Instructivo y Contratos, para el otorgamiento de combustible a precio preferencial

d.- Reglamento uso de celulares

e.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias

f.- Instructivo horas extraordinarias

VI. Asuntos Varios

Se deja pendiente por motivo de tiempo.

VII. CIERRE

Se levanta la sesión al ser las trece horas del día.